



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia – Quindío

Armenia (Q), 07 julio de 2023

Proceso:	Reivindicatorio
Demandante	Ernesto Uribe Arias Laura Inés Ruíz Uribe
Demandado	Jacobo Arana
Radicado:	630013103002-2022-0146-00
Asunto:	No Valida citación Requiere para notificar

En atención a la citación realizada por el apoderado judicial de la parte actora que milita en el documento No. 038 del repositorio digital, este despacho no la valida toda vez que la misma no fue entregada en la dirección del citatorio indicada, por lo que al no presentarse las hipótesis descritas en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso¹, se requiere al citado profesional del derecho para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a notificar en debida forma al demandado so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

¹ Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.

Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5089fdc1a4a8015a7e5fc2b651511a1a22abd8cccc8a1df730071a0aa829bda8**

Documento generado en 07/07/2023 08:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>